

ADDENDUM AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE FECHA PRIMERO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO SF-DJ-CAE-104/17, QUE CELEBRARON POR UNA PARTE, EL **PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA**, REPRESENTADO EN ESE ACTO POR EL **C. SALVADOR GONZÁLEZ GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, A QUIEN SE DENOMINÓ "**EL PRD**", Y POR LA OTRA "**LITERATURA Y ALTERNATIVAS EN SERVICIOS EDITORIALES, S.C.**", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **C. JOCELYN ALEJANDRA PANTOJA DE LUNA**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADA LEGAL**, A QUIEN SE DENOMINÓ "**EL PRESTADOR**", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I.1 CON FECHA PRIMERO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE, LAS PARTES CELEBRARON UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL QUE SE PACTARON, ENTRE OTRAS CLÁUSULAS, LAS SIGUIENTES:

PRIMERA.- OBJETO. "**EL PRESTADOR**" se obliga a realizar el servicio de corrección de estilo y diseño gráfico de 21 (veintiún) títulos (libros electrónicos en formato PDF para su impresión, archivo en PDF para lectura, archivo en formato E-pub para ser visualizado en cualquier dispositivo o computadora), de la colección "*Tópicos de Formación Política*".

El servicio profesional objeto del presente contrato, requerido por "**EL PRD**" se encuentra planteado en el Programa Anual de Trabajo (PAT) del proyecto número 2017-12 a cargo de la Dirección Ejecutiva de Estudios e Investigación Socio-económica y Política del INIFPyCPPG.

SEGUNDA.- COSTO DEL SERVICIO.

El costo unitario de cada libro que consiste en diseño, corrección y E-Pub, es de:

PRECIO UNITARIO	IVA	TOTAL
3,470.00	555.20	4,025.20

El costo total por 21 libros es de:

PRECIO UNITARIO	IVA	TOTAL
72,870.00	11,659.20	84,529.20

TERCERA.- FORMA Y FECHAS DE PAGO. "**EL PRD**" se obliga a pagar a "**EL PROFESIONISTA**" el precio pactado en las siguientes fechas:

- a) El 15 de abril de 2017 la cantidad de \$20,126.00 (Veinte mil ciento veintiséis pesos 00/100 M.N.) por concepto de 5 servicios.
- b) El 15 de mayo de 2017 la cantidad de \$20,126.00 (Veinte mil ciento veintiséis pesos 00/100 M.N.) por concepto de 5 servicios.
- c) El 15 de junio de 2017 la cantidad de \$20,126.00 (Veinte mil ciento veintiséis pesos 00/100 M.N.) por concepto de 5 servicios.
- d) El 15 de julio de 2017 la cantidad de \$16,100.80 (Dieciséis mil cien pesos 80/100 M.N.) por concepto de 4 servicios.
- e) El 15 de agosto de 2017 la cantidad de \$8,050.40 (Ocho mil cincuenta pesos 40/100 M.N.) por concepto de 2 servicios.

Ambas partes convienen en que los pagos se efectuarán mediante transferencia electrónica, previa presentación de las facturas correspondientes, mismas que deberán cumplir con todos los requisitos fiscales.

1.2 DADO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES ACUERDAN MODIFICAR LAS CLÁUSULAS ANTES CITADAS DEL CONTRATO CELEBRADO EL DÍA PRIMERO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. "EL PRESTADOR" se obliga a realizar el servicio de corrección de estilo y diseño gráfico de 21 (veintiún) títulos (libros electrónicos en formato PDF para su impresión, archivo en PDF para lectura, archivo en formato E-pub para ser visualizado en cualquier dispositivo o computadora), de la colección "Tópicos de Formación Política". Asimismo, el servicio de diseño gráfico de 3 (tres) títulos de la misma colección.

El servicio profesional objeto del presente contrato, requerido por "EL PRD" se encuentra planteado en el Programa Anual de Trabajo (PAT) del proyecto número 2017-12 a cargo de la Dirección Ejecutiva de Estudios e Investigación Socio-económica y Política del INIFPyCPPG.

SEGUNDA.- COSTO DEL SERVICIO.

El costo unitario de cada libro que consiste en corrección de estilo, diseño y E-Pub, es de:

PRECIO UNITARIO	IVA	TOTAL
3,470.00	555.20	4,025.20

El costo total por 21 libros es de:

PRECIO UNITARIO	IVA	TOTAL
72,870.00	11,659.20	84,529.20

El costo unitario del servicio de diseño y E-Pub de cada libro es:

PRECIO UNITARIO	IVA	TOTAL
2,450.00	392.00	2,842.00

El costo total por los 3 libros con el servicio de diseño y E-Pub es:

PRECIO UNITARIO	IVA	TOTAL
7,350.00	1,176.00	8,526.00

TERCERA.- FORMA Y FECHAS DE PAGO. "EL PRD" se obliga a pagar a "EL PROFESIONISTA" el precio pactado en las siguientes fechas:

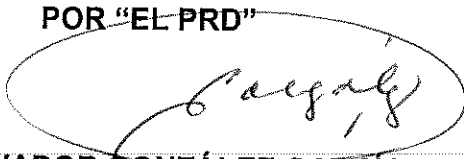
- a) El 15 de abril de 2017 la cantidad de \$28,752.00 (Veintiocho mil setecientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.) por concepto de 8 servicios.
- b) El 15 de mayo de 2017 la cantidad de \$20,126.00 (Veinte mil ciento veintiséis pesos 00/100 M.N.) por concepto de 5 servicios.
- c) El 15 de junio de 2017 la cantidad de \$20,126.00 (Veinte mil ciento veintiséis pesos 00/100 M.N.) por concepto de 5 servicios.
- d) El 15 de julio de 2017 la cantidad de \$16,100.80 (Dieciséis mil cien pesos 80/100 M.N.) por concepto de 4 servicios.
- e) El 15 de agosto de 2017 la cantidad de \$8,050.40 (Ocho mil cincuenta pesos 40/100 M.N.) por concepto de 2 servicios.

ADDENDUM AL CONTRATO N° SF-DJ-CAE-104/17

Ambas partes convienen en que los pagos se efectuarán mediante transferencia electrónica, previa presentación de las facturas correspondientes, mismas que deberán cumplir con todos los requisitos fiscales.

EL PRESENTE ADDENDUM AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SE FIRMA POR LAS PARTES POR TRIPLICADO EL QUINCE DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.

POR "EL PRD"



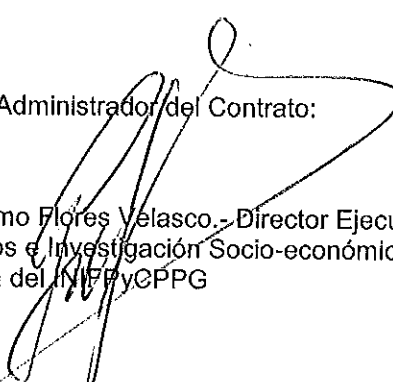
**C. SALVADOR GONZÁLEZ GARCÍA
REPRESENTANTE LEGAL**

POR "EL PRESTADOR"



**C. JOCELYN ALEJANDRA PANTOJA DE LUNA
APODERADA LEGAL DE
LITERATURA Y ALTERNATIVAS EN SERVICIOS
EDITORIALES, S.C.**

Por el Administrador del Contrato:



Guillermo Flores Velasco.- Director Ejecutivo de
Estudios e Investigación Socio-económica y
Política del INEP y CPPG

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. SALVADOR GONZÁLEZ GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "**EL PRD**", Y POR LA OTRA, "**LITERATURA Y ALTERNATIVAS EN SERVICIOS EDITORIALES, S.C.**", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **C. JOCELYN ALEJANDRA PANTOJA DE LUNA**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADA LEGAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "**EL PRESTADOR**", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL PRD", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- I.1 Que su representado es un Instituto Político creado en términos de lo establecido en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y Ley General de Partidos Políticos, con registro único ante el Instituto Nacional Electoral, y que tiene como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organización de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postula y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- I.2 Que su Representante tiene facultades suficientes y necesarias para celebrar el presente contrato en su nombre y representación, mismas que no le han sido revocadas a la fecha, según consta en la Escritura Pública Número 75,801 de fecha 7 de agosto de 2012, otorgada ante la Fe del Dr. Sergio Navarrete Mardueño, Notario Público Número 128 del Distrito Federal.
- I.3 Que de acuerdo a sus necesidades, requiere contar con los servicios de una sociedad civil con experiencia en la creación, edición, compilación, diseño, corrección, divulgación, colocación y distribución de toda clase de material audiovisual, impreso o electrónico, libros, etc., por lo que ha determinado llevar a cabo la contratación de los servicios de "**EL PRESTADOR**".
- I.4 Que el presente contrato se celebra en cumplimiento a lo establecido por el Reglamento de Fiscalización aprobado por Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral el día 19 de noviembre de 2014, Título V denominado "Del Gasto Programado", Capítulo 1, 2, 3, 4, 5, 6, así como del artículo 131 en caso de recibos de honorarios, que regulan los gastos efectuados en Actividades Específicas y el Liderazgo Político de la Mujer, en el concepto de educación y capacitación política, investigación socioeconómica y política y tareas editoriales.
- I.5 Que para efectos de este contrato señala como su domicilio el ubicado en Avenida Benjamín Franklin número 84, colonia Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11800, Ciudad de México

II. DECLARA "EL PRESTADOR", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- II.1 Que su representado es una Sociedad Civil legalmente constituida, como lo acredita con la Escritura Pública número 87,330 de fecha doce de agosto de dos mil diez otorgada ante la fe del Lic. José Ignacio Sentíes Laborde, Notario Público número 104 del Distrito Federal; con Registro Federal de Contribuyentes LAS1008162Z1. Inscrita en

CONTRATO N° SF-DJ-CAE-104/17

el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal bajo el folio mercantil número 449826 con fecha 26 de agosto de 2010.

- II.2 Que la C. Jocelyn Alejandra Pantoja de Luna, en su carácter de Apoderada Legal de la Sociedad, cuenta con poderes amplios y suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos del mismo, lo que acredita con la Escritura Pública número 87,330 de fecha doce de agosto de dos mil diez, otorgada ante la fe del Lic. José Ignacio Sentíes Laborde, Notario Público número 104 del Distrito Federal. La C. Jocelyn Alejandra Pantoja de Luna, bajo protesta de decir verdad, declara que dicha personalidad no le ha sido revocada, limitada, ni modificada en forma alguna.
- II.3 Que tiene capacidad jurídica para contratar y no existe impedimento alguno para obligarse en los términos de este contrato, toda vez que reúne las condiciones técnicas, económicas y demás necesarias que requiere "EL PRD" para la presente contratación.
- II.4 Que conoce las características técnicas del servicio objeto del presente contrato y que dispone de los recursos técnicos y económicos necesarios e idóneos para proporcionar dicho servicio de forma eficiente, oportuna y en las mejores condiciones para "EL PRD", toda vez que cuenta con todos los equipos y materiales necesarios, así como con el personal que tiene experiencia y capacidad requeridas para proporcionar el servicio objeto de este contrato.
- II.5 Que conoce el sentido y alcance de las disposiciones contenidas en el Reglamento de Fiscalización aplicable a los Partidos Políticos Nacionales.
- II.6 Que acredita su inscripción en el Registro Nacional de Proveedores del Instituto Nacional Electoral, con el Acuse de *Refrendo* número RNP: 201502041092445.
- II.7 Que para todos los efectos legales de este contrato, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Universidad número 1815 "C" departamento 205, colonia Oxtopulco, delegación Coyoacán, código postal 04318, Ciudad de México.

Expuesto lo anterior, las partes otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. "EL PRESTADOR" se obliga a realizar el servicio de corrección de estilo y diseño gráfico de 21 (veintiún) títulos (libros electrónicos en formato PDF para su impresión, archivo en PDF para lectura, archivo en formato E-pub para ser visualizado en cualquier dispositivo o computadora), de la colección "Tópicos de Formación Política".

El servicio profesional objeto del presente contrato, requerido por "EL PRD" se encuentra planteado en el Programa Anual de Trabajo (PAT) del proyecto número 2017-12 a cargo de la Dirección Ejecutiva de Estudios e Investigación Socio-económica y Política del INIFPyCPPG.

SEGUNDA.- COSTO DEL SERVICIO.

El costo unitario de cada libro que consiste en diseño, corrección y E-Pub, es de:

PRECIO UNITARIO	IVA	TOTAL
3,470.00	555.20	4,025.20

El costo total por 21 libros es de:

PRECIO UNITARIO	IVA	TOTAL
72,870.00	11,659.20	84,529.20

Revisó: SGG



TERCERA.- FORMA Y FECHAS DE PAGO. "EL PRD" se obliga a pagar a "EL PROFESIONISTA" el precio pactado en las siguientes fechas:

- a) El 15 de abril de 2017 la cantidad de \$20,126.00 (Veinte mil ciento veintiséis pesos 00/100 M.N.) por concepto de 5 servicios.
- b) El 15 de mayo de 2017 la cantidad de \$20,126.00 (Veinte mil ciento veintiséis pesos 00/100 M.N.) por concepto de 5 servicios.
- c) El 15 de junio de 2017 la cantidad de \$20,126.00 (Veinte mil ciento veintiséis pesos 00/100 M.N.) por concepto de 5 servicios.
- d) El 15 de julio de 2017 la cantidad de \$16,100.80 (Dieciséis mil cien pesos 80/100 M.N.) por concepto de 4 servicios.
- e) El 15 de agosto de 2017 la cantidad de \$8,050.40 (Ocho mil cincuenta pesos 40/100 M.N.) por concepto de 2 servicios.

Ambas partes convienen en que los pagos se efectuarán mediante transferencia electrónica, previa presentación de las facturas correspondientes, mismas que deberán cumplir con todos los requisitos fiscales.

CUARTA.- VIGENCIA. La vigencia del presente contrato será del 01 de febrero al 30 de noviembre de 2017.

QUINTA.- GARANTÍA DE LOS SERVICIOS. "EL PRESTADOR" conviene en responder de la calidad de los servicios y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el Código Civil del Distrito Federal.

SEXTA.- PENA CONVENCIONAL. En caso de que "EL PRESTADOR" incumpla con las obligaciones establecidas en el presente contrato, pagará a "EL PRD" el 30% sobre el total del costo del servicio.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD LABORAL. "EL PRESTADOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en el desarrollo y ejecución de los servicios pactados en el presente contrato, en forma tal, que deslinda de toda responsabilidad a "EL PRD" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar los trabajadores, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social.

OCTAVA.- OBLIGACIONES DEL PRESTADOR. "EL PRESTADOR" se obliga a prestar el servicio objeto de este contrato, de conformidad con las características y especificaciones descritas en el presente contrato.

NOVENA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL. "EL PRD" podrá suspender temporalmente, en todo o en parte, los servicios contratados, en cualquier momento, por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva, previa notificación a "EL PRESTADOR" por escrito, al menos 30 días antes de la suspensión.

El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

DÉCIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. Cuando concurran razones de interés general, "EL PRD" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato. Para tal efecto, bastará una previa notificación por escrito, al menos 30 días antes a "EL PRESTADOR", sin responsabilidad alguna para "EL PRD", cubriéndose la parte proporcional por concepto de los servicios realizados, debidamente acreditados a la fecha en que se dé la terminación.

DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES. Las partes acuerdan que el contrato podrá modificarse en cuanto a la vigencia y fechas de pago, debiendo constar en Addendum modificatorio.

DÉCIMA SEGUNDA.- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. "EL PRESTADOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, en favor de cualquier otra persona física o moral.

DÉCIMA TERCERA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento de este contrato, que resulte de caso fortuito o fuerza mayor.

Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor, aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de las partes, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos.

La falta de previsión, o por negligencia o impericia técnica de "EL PRESTADOR", que le impida el cabal cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, no se considerará caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA CUARTA.- EROGACIONES POR PARTE DE "EL PRESTADOR". Todas las erogaciones que haga "EL PRESTADOR" por pago a su personal, adquisición de maquinaria y equipo, amortización, viáticos, mantenimiento, adquisición de materiales, útiles, artículos, uniformes de trabajo de su personal, primas de seguros, impuestos y por cualquier otro concepto, serán directamente a cargo del mismo y no podrán ser repercutidos a "EL PRD".

DÉCIMA QUINTA.- CONFIDENCIALIDAD. "EL PRESTADOR" se obliga a no divulgar ni utilizar la información que conozca en el desarrollo y cumplimiento de los servicios objeto de este contrato.

DÉCIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Fuero Común con residencia en la Ciudad de México. Las partes renuncian al fuero que les pudiera corresponder por razón de sus domicilios presentes o futuros.

LEÍDAS LAS CLÁUSULAS POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA POR TRIPPLICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA PRIMERO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE.

POR "EL PRD"

C. SALVADOR GONZÁLEZ GARCÍA
REPRESENTANTE LEGAL

POR "EL PRESTADOR"

C. JOCELYN ALEJANDRA PANTOJA DE LUNA
APODERADA LEGAL DE
LITERATURA Y ALTERNATIVAS EN SERVICIOS
EDITORIALES, S.C.

Por el Administrador del Contrato:

Guillermo Flores Velasco.- Director Ejecutivo de Estudios e
Investigación Socioeconómica y Política del INIFPyCPPG

SEGUNDO ADDENDUM AL CONTRATO N° SF-DJ-CAE-104/17

SEGUNDO ADDENDUM AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE FECHA PRIMERO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO SF-DJ-CAE-104/17, QUE CELEBRARON POR UNA PARTE, EL **PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA**, REPRESENTADO EN ESE ACTO POR EL **C. SALVADOR GONZÁLEZ GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, A QUIEN SE DENOMINÓ **"EL PRD"**, Y POR LA OTRA **"LITERATURA Y ALTERNATIVAS EN SERVICIOS EDITORIALES, S.C."**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **C. JOCELYN ALEJANDRA PANTOJA DE LUNA**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADA LEGAL**, A QUIEN SE DENOMINÓ **"EL PRESTADOR"**, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I.1 CON FECHA PRIMERO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE, LAS PARTES CELEBRARON UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL QUE SE PACTARON, ENTRE OTRAS CLÁUSULAS, LAS SIGUIENTES:

PRIMERA.- OBJETO. **"EL PRESTADOR"** se obliga a realizar el servicio de corrección de estilo y diseño gráfico de 21 (veintiún) títulos (libros electrónicos en formato PDF para su impresión, archivo en PDF para lectura, archivo en formato E-pub para ser visualizado en cualquier dispositivo o computadora), de la colección *"Tópicos de Formación Política"*.

El servicio profesional objeto del presente contrato, requerido por **"EL PRD"** se encuentra planteado en el Programa Anual de Trabajo (PAT) del proyecto número 2017-12 a cargo de la Dirección Ejecutiva de Estudios e Investigación Socio-económica y Política del INIFPyCPPG.

SEGUNDA.- COSTO DEL SERVICIO.

El costo unitario de cada libro que consiste en diseño, corrección y E-Pub, es de:

PRECIO UNITARIO	IVA	TOTAL
3,470.00	555.20	4,025.20

El costo total por 21 libros es de:

PRECIO UNITARIO	IVA	TOTAL
72,870.00	11,659.20	84,529.20

TERCERA.- FORMA Y FECHAS DE PAGO. **"EL PRD"** se obliga a pagar a **"EL PROFESIONISTA"** el precio pactado en las siguientes fechas:

- El 15 de abril de 2017 la cantidad de \$20,126.00 (Veinte mil ciento veintiséis pesos 00/100 M.N.) por concepto de 5 servicios.
- El 15 de mayo de 2017 la cantidad de \$20,126.00 (Veinte mil ciento veintiséis pesos 00/100 M.N.) por concepto de 5 servicios.
- El 15 de junio de 2017 la cantidad de \$20,126.00 (Veinte mil ciento veintiséis pesos 00/100 M.N.) por concepto de 5 servicios.
- El 15 de julio de 2017 la cantidad de \$16,100.80 (Dieciséis mil cien pesos 80/100 M.N.) por concepto de 4 servicios.
- El 15 de agosto de 2017 la cantidad de \$8,050.40 (Ocho mil cincuenta pesos 40/100 M.N.) por concepto de 2 servicios.

SEGUNDO ADDENDUM AL CONTRATO N° SF-DJ-CAE-104/17

Ambas partes convienen en que los pagos se efectuarán mediante transferencia electrónica, previa presentación de las facturas correspondientes, mismas que deberán cumplir con todos los requisitos fiscales.

- I.2 CON FECHA QUINCE DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE, SE CELEBRÓ UN PRIMER ADDENDUM MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICARON LAS CLÁUSULAS ANTES CITADAS Y QUEDARON COMO SIGUE:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. "EL PRESTADOR" se obliga a realizar el servicio de corrección de estilo y diseño gráfico de 21 (veintiún) títulos (libros electrónicos en formato PDF para su impresión, archivo en PDF para lectura, archivo en formato E-pub para ser visualizado en cualquier dispositivo o computadora), de la colección "*Tópicos de Formación Política*". Asimismo, el servicio de diseño gráfico de 3 (tres) títulos de la misma colección.

El servicio profesional objeto del presente contrato, requerido por "**EL PRD**" se encuentra planteado en el Programa Anual de Trabajo (PAT) del proyecto número 2017-12 a cargo de la Dirección Ejecutiva de Estudios e Investigación Socio-económica y Política del INIFPyCPPG.

SEGUNDA.- COSTO DEL SERVICIO.

El costo unitario de cada libro que consiste en corrección de estilo, diseño y E-Pub, es de:

PRECIO UNITARIO	IVA	TOTAL
3,470.00	555.20	4,025.20

El costo total por 21 libros es de:

PRECIO UNITARIO	IVA	TOTAL
72,870.00	11,659.20	84,529.20

El costo unitario del servicio de diseño y E-Pub de cada libro es:

PRECIO UNITARIO	IVA	TOTAL
2,450.00	392.00	2,842.00

El costo total por los 3 libros con el servicio de diseño y E-Pub es:

PRECIO UNITARIO	IVA	TOTAL
7,350.00	1,176.00	8,526.00

TERCERA.- FORMA Y FECHAS DE PAGO. "EL PRD" se obliga a pagar a "**EL PROFESIONISTA**" el precio pactado en las siguientes fechas:

- El 15 de abril de 2017 la cantidad de \$28,752.00 (Veintiocho mil setecientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.) por concepto de 8 servicios.
- El 15 de mayo de 2017 la cantidad de \$20,126.00 (Veinte mil ciento veintiséis pesos 00/100 M.N.) por concepto de 5 servicios.
- El 15 de junio de 2017 la cantidad de \$20,126.00 (Veinte mil ciento veintiséis pesos 00/100 M.N.) por concepto de 5 servicios.

SEGUNDO ADDENDUM AL CONTRATO N° SF-DJ-CAE-104/17

- d) El 15 de julio de 2017 la cantidad de \$16,100.80 (Dieciséis mil cien pesos 80/100 M.N.) por concepto de 4 servicios.
- e) El 15 de agosto de 2017 la cantidad de \$8,050.40 (Ocho mil cincuenta pesos 40/100 M.N.) por concepto de 2 servicios.

Ambas partes convienen en que los pagos se efectuarán mediante transferencia electrónica, previa presentación de las facturas correspondientes, mismas que deberán cumplir con todos los requisitos fiscales.

I.3 POR LO ANTERIOR, LAS PARTES ACUERDAN CELEBRAR UN SEGUNDO ADDENDUM PARA MODIFICAR LA CLÁUSULA TERCERA ANTES CITADA, Y QUEDAR COMO SIGUE:

CLÁUSULAS

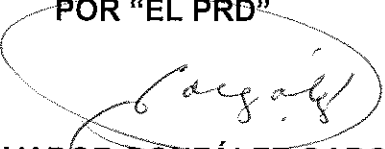
TERCERA.- FORMA Y FECHAS DE PAGO. "EL PRD" se obliga a pagar a "EL PROFESIONISTA" el precio pactado en las siguientes fechas:

- a) A más tardar el 15 de mayo de 2017 la cantidad de \$12,075.60 (Doce mil setenta y cinco pesos 60/100 M.N.) por concepto de 3 servicios.
- b) A más tardar el 30 de junio de 2017 la cantidad de \$20,601.60 (Veinte mil seiscientos un pesos 60/100 M.N.) por concepto de 6 servicios.
- c) A más tardar el 30 de julio de 2017 la cantidad de \$12,075.60 (Doce mil setenta y cinco pesos 60/100 M.N.) por concepto de 3 servicios.
- d) A más tardar el 15 de agosto de 2017 la cantidad de \$24,151.20 (Veinticuatro mil ciento cincuenta y un pesos 20/100 M.N.) por concepto de 6 servicios.
- e) A más tardar el 15 de septiembre de 2017 la cantidad de \$24,151.20 (Veinticuatro mil ciento cincuenta y un pesos 20/100 M.N.) por concepto de 6 servicios.

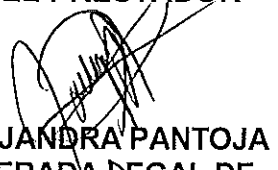
Ambas partes convienen en que los pagos se efectuarán mediante transferencia electrónica, previa presentación de las facturas correspondientes, mismas que deberán cumplir con todos los requisitos fiscales.

EL PRESENTE SEGUNDO ADDENDUM AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SE FIRMA POR LAS PARTES POR TRIPLICADO EL DIECISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE.

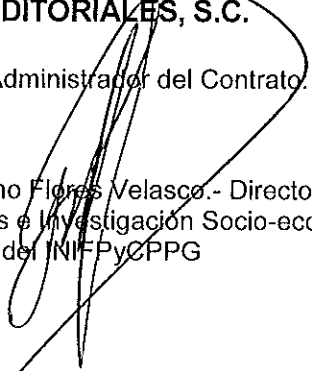
POR "EL PRD"


C. SÁLVADOR GONZÁLEZ GARCÍA
REPRESENTANTE LEGAL

POR "EL PRESTADOR"


C. JOCELYN ALEJANDRA PANTOJA DE LUNA
APODERADA LEGAL DE
LITERATURA Y ALTERNATIVAS EN SERVICIOS
EDITORIALES, S.C.

Por el Administrador del Contrato.


Guillermo Flores Velasco.- Director Ejecutivo de
Estudios e Investigación Socio-económica y
Política del INI-PyCPPG

TERCER ADDENDUM AL CONTRATO N° SF-DJ-CAE-104/17

TERCER ADDENDUM AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE FECHA PRIMERO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO SF-DJ-CAE-104/17, QUE CELEBRARON POR UNA PARTE, EL **PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA**, REPRESENTADO EN ESE ACTO POR EL **C. SALVADOR GONZÁLEZ GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, A QUIEN SE DENOMINÓ **"EL PRD"**, Y POR LA OTRA **"LITERATURA Y ALTERNATIVAS EN SERVICIOS EDITORIALES, S.C."**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **C. JOCELYN ALEJANDRA PANTOJA DE LUNA**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADA LEGAL**, A QUIEN SE DENOMINÓ **"EL PRESTADOR"**, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I.1 CON FECHA PRIMERO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE, LAS PARTES CELEBRARON UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL QUE SE PACTARON, ENTRE OTRAS CLÁUSULAS, LAS SIGUIENTES:

PRIMERA.- OBJETO. **"EL PRESTADOR"** se obliga a realizar el servicio de corrección de estilo y diseño gráfico de 21 (veintiún) títulos (libros electrónicos en formato PDF para su impresión, archivo en PDF para lectura, archivo en formato E-pub para ser visualizado en cualquier dispositivo o computadora), de la colección *"Tópicos de Formación Política"*.

El servicio profesional objeto del presente contrato, requerido por **"EL PRD"** se encuentra planteado en el Programa Anual de Trabajo (PAT) del proyecto número 2017-12 a cargo de la Dirección Ejecutiva de Estudios e Investigación Socio-económica y Política del INIFPyCPPG.

SEGUNDA.- COSTO DEL SERVICIO.

El costo unitario de cada libro que consiste en diseño, corrección y E-Pub, es de:

PRECIO UNITARIO	IVA	TOTAL
3,470.00	555.20	4,025.20

El costo total por 21 libros es de:

PRECIO UNITARIO	IVA	TOTAL
72,870.00	11,659.20	84,529.20

TERCERA.- FORMA Y FECHAS DE PAGO. **"EL PRD"** se obliga a pagar a **"EL PROFESIONISTA"** el precio pactado en las siguientes fechas:

- El 15 de abril de 2017 la cantidad de \$20,126.00 (Veinte mil ciento veintiséis pesos 00/100 M.N.) por concepto de 5 servicios.
- El 15 de mayo de 2017 la cantidad de \$20,126.00 (Veinte mil ciento veintiséis pesos 00/100 M.N.) por concepto de 5 servicios.
- El 15 de junio de 2017 la cantidad de \$20,126.00 (Veinte mil ciento veintiséis pesos 00/100 M.N.) por concepto de 5 servicios.
- El 15 de julio de 2017 la cantidad de \$16,100.80 (Dieciséis mil cien pesos 80/100 M.N.) por concepto de 4 servicios.

TERCER ADDENDUM AL CONTRATO N° SF-DJ-CAE-104/17

- e) El 15 de agosto de 2017 la cantidad de \$8,050.40 (Ocho mil cincuenta pesos 40/100 M.N.) por concepto de 2 servicios.

Ambas partes convienen en que los pagos se efectuarán mediante transferencia electrónica, previa presentación de las facturas correspondientes, mismas que deberán cumplir con todos los requisitos fiscales.

- I.2 CON FECHA QUINCE DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE, SE CELEBRÓ UN PRIMER ADDENDUM MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICARON LAS CLÁUSULAS ANTES CITADAS Y QUEDARON COMO SIGUE:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. "EL PRESTADOR" se obliga a realizar el servicio de corrección de estilo y diseño gráfico de 21 (veintiún) títulos (libros electrónicos en formato PDF para su impresión, archivo en PDF para lectura, archivo en formato E-pub para ser visualizado en cualquier dispositivo o computadora), de la colección *"Tópicos de Formación Política"*. Asimismo, el servicio de diseño gráfico de 3 (tres) títulos de la misma colección.

El servicio profesional objeto del presente contrato, requerido por **"EL PRD"** se encuentra planteado en el Programa Anual de Trabajo (PAT) del proyecto número 2017-12 a cargo de la Dirección Ejecutiva de Estudios e Investigación Socio-económica y Política del INIFPyCPPG:

SEGUNDA.- COSTO DEL SERVICIO.

El costo unitario de cada libro que consiste en corrección de estilo, diseño y E-Pub, es de:

PRECIO UNITARIO	IVA	TOTAL
3,470.00	555.20	4,025.20

El costo total por 21 libros es de:

PRECIO UNITARIO	IVA	TOTAL
72,870.00	11,659.20	84,529.20

El costo unitario del servicio de diseño y E-Pub de cada libro es:

PRECIO UNITARIO	IVA	TOTAL
2,450.00	392.00	2,842.00

El costo total por los 3 libros con el servicio de diseño y E-Pub es:

PRECIO UNITARIO	IVA	TOTAL
7,350.00	1,176.00	8,526.00

TERCERA.- FORMA Y FECHAS DE PAGO. "EL PRD" se obliga a pagar a **"EL PROFESIONISTA"** el precio pactado en las siguientes fechas:

- a) El 15 de abril de 2017 la cantidad de \$28,752.00 (Veintiocho mil setecientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.) por concepto de 8 servicios.

TERCER ADDENDUM AL CONTRATO N° SF-DJ-CAE-104/17

- b) El 15 de mayo de 2017 la cantidad de \$20,126.00 (Veinte mil ciento veintiséis pesos 00/100 M.N.) por concepto de 5 servicios.
- c) El 15 de junio de 2017 la cantidad de \$20,126.00 (Veinte mil ciento veintiséis pesos 00/100 M.N.) por concepto de 5 servicios.
- d) El 15 de julio de 2017 la cantidad de \$16,100.80 (Dieciséis mil cien pesos 80/100 M.N.) por concepto de 4 servicios.
- e) El 15 de agosto de 2017 la cantidad de \$8,050.40 (Ocho mil cincuenta pesos 40/100 M.N.) por concepto de 2 servicios.

Ambas partes convienen en que los pagos se efectuarán mediante transferencia electrónica, previa presentación de las facturas correspondientes, mismas que deberán cumplir con todos los requisitos fiscales.

- I.3 CON FECHA DIECISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE, LAS PARTES ACORDARON CELEBRAR UN SEGUNDO ADDENDUM PARA MODIFICAR LA CLÁUSULA TERCERA, QUEDANDO COMO SIGUE:

CLÁUSULAS

TERCERA.- FORMA Y FECHAS DE PAGO. "EL PRD" se obliga a pagar a "EL PROFESIONISTA" el precio pactado en las siguientes fechas:

- a) A más tardar el 15 de mayo de 2017 la cantidad de \$12,075.60 (Doce mil setenta y cinco pesos 60/100 M.N.) por concepto de 3 servicios.
- b) A más tardar el 30 de junio de 2017 la cantidad de \$20,601.60 (Veinte mil seiscientos un pesos 60/100 M.N.) por concepto de 6 servicios.
- c) A más tardar el 30 de julio de 2017 la cantidad de \$12,075.60 (Doce mil setenta y cinco pesos 60/100 M.N.) por concepto de 3 servicios.
- d) A más tardar el 15 de agosto de 2017 la cantidad de \$24,151.20 (Veinticuatro mil ciento cincuenta y un pesos 20/100 M.N.) por concepto de 6 servicios.
- e) A más tardar el 15 de septiembre de 2017 la cantidad de \$24,151.20 (Veinticuatro mil ciento cincuenta y un pesos 20/100 M.N.) por concepto de 6 servicios.

Ambas partes convienen en que los pagos se efectuarán mediante transferencia electrónica, previa presentación de las facturas correspondientes, mismas que deberán cumplir con todos los requisitos fiscales.

- I.4 POR LO ANTERIOR, LAS PARTES ACUERDAN CELEBRAR UN TERCER ADDENDUM PARA MODIFICAR LA CLÁUSULA ANTES CITADA, Y QUEDAR COMO SIGUE:

CLÁUSULAS

TERCERA.- FORMA Y FECHAS DE PAGO. "EL PRD" se obliga a pagar a "EL PROFESIONISTA" el precio pactado en las siguientes fechas:

- a) A más tardar el 15 de mayo de 2017 la cantidad de \$12,075.60 (Doce mil setenta y cinco pesos 60/100 M.N.) por concepto de 3 servicios.
- b) A más tardar el 30 de junio de 2017 la cantidad de \$20,601.60 (Veinte mil seiscientos un pesos 60/100 M.N.) por concepto de 6 servicios.

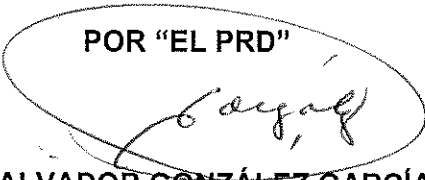
TERCER ADDENDUM AL CONTRATO N° SF-DJ-CAE-104/17

- c) A más tardar el 30 de julio de 2017 la cantidad de \$12,075.60 (Doce mil setenta y cinco pesos 60/100 M.N.) por concepto de 3 servicios.
- d) A más tardar el 28 de agosto de 2017 la cantidad de \$20,126.00 (Veinte mil ciento veintiséis pesos 00/100 M.N.) por concepto de 5 servicios.
- e) A más tardar el 15 de septiembre de 2017 la cantidad de \$28,176.40 (Veintiocho mil ciento setenta y seis pesos 40/100 M.N.) por concepto de 7 servicios.

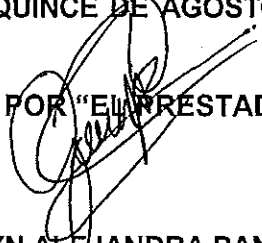
Ambas partes convienen en que los pagos se efectuarán mediante transferencia electrónica, previa presentación de las facturas correspondientes, mismas que deberán cumplir con todos los requisitos fiscales.

EL PRESENTE TERCER ADDENDUM AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SE FIRMA POR LAS PARTES POR TRIPLICADO EL QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE.

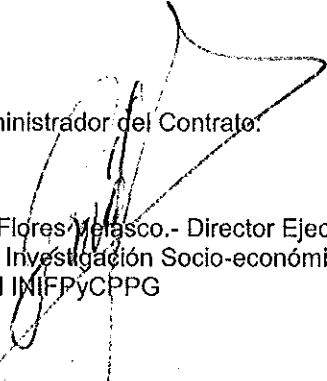
POR "EL PRD"


C. SALVADOR GONZÁLEZ GARCÍA
REPRESENTANTE LEGAL

POR "EL PRESTADOR"


C. JOCELYN ALEJANDRA PANTOJA DE LUNA
APODERADA LEGAL DE
LITERATURA Y ALTERNATIVAS EN SERVICIOS
EDITORIALES, S.C.

Por el Administrador del Contrato.


Guillermo Flores Méndez.- Director Ejecutivo de
Estudios e Investigación Socio-económica y
Política del INIFOP/CPG

CUARTO ADDENDUM AL CONTRATO N° SF-DJ-CAE-104/17

CUARTO ADDENDUM AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE FECHA PRIMERO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO SF-DJ-CAE-104/17, QUE CELEBRARON POR UNA PARTE, EL **PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA**, REPRESENTADO EN ESE ACTO POR EL **C. SALVADOR GONZÁLEZ GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, A QUIEN SE DENOMINÓ **"EL PRD"**, Y POR LA OTRA **"LITERATURA Y ALTERNATIVAS EN SERVICIOS EDITORIALES, S.C."**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **C. JOCELYN ALEJANDRA PANTOJA DE LUNA**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADA LEGAL**, A QUIEN SE DENOMINÓ **"EL PRESTADOR"**, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I.1 CON FECHA PRIMERO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE, LAS PARTES CELEBRARON UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL QUE SE PACTARON, ENTRE OTRAS CLÁUSULAS, LAS SIGUIENTES:

PRIMERA.- OBJETO. **"EL PRESTADOR"** se obliga a realizar el servicio de corrección de estilo y diseño gráfico de 21 (veintiún) títulos (libros electrónicos en formato PDF para su impresión, archivo en PDF para lectura, archivo en formato E-pub para ser visualizado en cualquier dispositivo o computadora), de la colección *"Tópicos de Formación Política"*.

El servicio profesional objeto del presente contrato, requerido por **"EL PRD"** se encuentra planteado en el Programa Anual de Trabajo (PAT) del proyecto número 2017-12 a cargo de la Dirección Ejecutiva de Estudios e Investigación Socio-económica y Política del INIFPyCPPG.

SEGUNDA.- COSTO DEL SERVICIO.

El costo unitario de cada libro que consiste en diseño, corrección y E-Pub, es de:

PRECIO UNITARIO	IVA	TOTAL
3,470.00	555.20	4,025.20

El costo total por 21 libros es de:

PRECIO UNITARIO	IVA	TOTAL
72,870.00	11,659.20	84,529.20

TERCERA.- FORMA Y FECHAS DE PAGO. **"EL PRD"** se obliga a pagar a **"EL PROFESIONISTA"** el precio pactado en las siguientes fechas:

- El 15 de abril de 2017 la cantidad de \$20,126.00 (Veinte mil ciento veintiséis pesos 00/100 M.N.) por concepto de 5 servicios.
- El 15 de mayo de 2017 la cantidad de \$20,126.00 (Veinte mil ciento veintiséis pesos 00/100 M.N.) por concepto de 5 servicios.
- El 15 de junio de 2017 la cantidad de \$20,126.00 (Veinte mil ciento veintiséis pesos 00/100 M.N.) por concepto de 5 servicios.
- El 15 de julio de 2017 la cantidad de \$16,100.80 (Dieciséis mil cien pesos 80/100 M.N.) por concepto de 4 servicios.
- El 15 de agosto de 2017 la cantidad de \$8,050.40 (Ocho mil cincuenta pesos 40/100 M.N.) por concepto de 2 servicios.

CUARTO ADDENDUM AL CONTRATO N° SF-DJ-CAE-104/17

Ambas partes convienen en que los pagos se efectuarán mediante transferencia electrónica, previa presentación de las facturas correspondientes, mismas que deberán cumplir con todos los requisitos fiscales.

- I.2 CON FECHA QUINCE DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE, SE CELEBRÓ UN PRIMER ADDENDUM MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICARON LAS CLÁUSULAS ANTES CITADAS Y QUEDARON COMO SIGUE:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. "EL PRESTADOR" se obliga a realizar el servicio de corrección de estilo y diseño gráfico de 21 (veintiún) títulos (libros electrónicos en formato PDF para su impresión, archivo en PDF para lectura, archivo en formato E-pub para ser visualizado en cualquier dispositivo o computadora), de la colección "Tópicos de Formación Política". Asimismo, el servicio de diseño gráfico de 3 (tres) títulos de la misma colección.

El servicio profesional objeto del presente contrato, requerido por "EL PRD" se encuentra planteado en el Programa Anual de Trabajo (PAT) del proyecto número 2017-12 a cargo de la Dirección Ejecutiva de Estudios e Investigación Socio-económica y Política del INIFPyCPPG.

SEGUNDA.- COSTO DEL SERVICIO.

El costo unitario de cada libro que consiste en corrección de estilo, diseño y E-Pub, es de:

PRECIO UNITARIO	IVA	TOTAL
3,470.00	555.20	4,025.20

El costo total por 21 libros es de:

PRECIO UNITARIO	IVA	TOTAL
72,870.00	11,659.20	84,529.20

El costo unitario del servicio de diseño y E-Pub de cada libro es:

PRECIO UNITARIO	IVA	TOTAL
2,450.00	392.00	2,842.00

El costo total por los 3 libros con el servicio de diseño y E-Pub es:

PRECIO UNITARIO	IVA	TOTAL
7,350.00	1,176.00	8,526.00

TERCERA.- FORMA Y FECHAS DE PAGO. "EL PRD" se obliga a pagar a "EL PROFESIONISTA" el precio pactado en las siguientes fechas:

- El 15 de abril de 2017 la cantidad de \$28,752.00 (Veintiocho mil setecientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.) por concepto de 8 servicios.
- El 15 de mayo de 2017 la cantidad de \$20,126.00 (Veinte mil ciento veintiséis pesos 00/100 M.N.) por concepto de 5 servicios.
- El 15 de junio de 2017 la cantidad de \$20,126.00 (Veinte mil ciento veintiséis pesos 00/100 M.N.) por concepto de 5 servicios.
- El 15 de julio de 2017 la cantidad de \$16,100.80 (Dieciséis mil cien pesos 80/100 M.N.) por concepto de 4 servicios.

CUARTO ADDENDUM AL CONTRATO N° SF-DJ-CAE-104/17

- e) El 15 de agosto de 2017 la cantidad de \$8,050.40 (Ocho mil cincuenta pesos 40/100 M.N.) por concepto de 2 servicios.

Ambas partes convienen en que los pagos se efectuarán mediante transferencia electrónica, previa presentación de las facturas correspondientes, mismas que deberán cumplir con todos los requisitos fiscales.

- I.3 CON FECHA DIECISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE, LAS PARTES ACORDARON CELEBRAR SEGUNDO ADDENDUM PARA MODIFICAR LA CLÁUSULA TERCERA, QUEDANDO COMO SIGUE:

CLÁUSULAS

TERCERA.- FORMA Y FECHAS DE PAGO. "EL PRD" se obliga a pagar a "EL PROFESIONISTA" el precio pactado en las siguientes fechas:

- a) A más tardar el 15 de mayo de 2017 la cantidad de \$12,075.60 (Doce mil setenta y cinco pesos 60/100 M.N.) por concepto de 3 servicios.
- b) A más tardar el 30 de junio de 2017 la cantidad de \$20,601.60 (Veinte mil seiscientos un pesos 60/100 M.N.) por concepto de 6 servicios.
- c) A más tardar el 30 de julio de 2017 la cantidad de \$12,075.60 (Doce mil setenta y cinco pesos 60/100 M.N.) por concepto de 3 servicios.
- d) A más tardar el 15 de agosto de 2017 la cantidad de \$24,151.20 (Veinticuatro mil ciento cincuenta y un pesos 20/100 M.N.) por concepto de 6 servicios.
- e) A más tardar el 15 de septiembre de 2017 la cantidad de \$24,151.20 (Veinticuatro mil ciento cincuenta y un pesos 20/100 M.N.) por concepto de 6 servicios.

Ambas partes convienen en que los pagos se efectuarán mediante transferencia electrónica, previa presentación de las facturas correspondientes, mismas que deberán cumplir con todos los requisitos fiscales.

- I.4 CON FECHA QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE, AMBAS PARTES ACORDARON CELEBRAR TERCER ADDENDUM MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICÓ LA CLÁUSULA ANTES CITADA PARA QUEDAR COMO SIGUE:

CLÁUSULAS

TERCERA.- FORMA Y FECHAS DE PAGO. "EL PRD" se obliga a pagar a "EL PROFESIONISTA" el precio pactado en las siguientes fechas:

- a) A más tardar el 15 de mayo de 2017 la cantidad de \$12,075.60 (Doce mil setenta y cinco pesos 60/100 M.N.) por concepto de 3 servicios.
- b) A más tardar el 30 de junio de 2017 la cantidad de \$20,601.60 (Veinte mil seiscientos un pesos 60/100 M.N.) por concepto de 6 servicios.
- c) A más tardar el 30 de julio de 2017 la cantidad de \$12,075.60 (Doce mil setenta y cinco pesos 60/100 M.N.) por concepto de 3 servicios.
- d) A más tardar el 28 de agosto de 2017 la cantidad de \$20,126.00 (Veinte mil ciento veintiséis pesos 00/100 M.N.) por concepto de 5 servicios.
- e) A más tardar el 15 de septiembre de 2017 la cantidad de \$28,176.40 (Veintiocho mil ciento setenta y seis pesos 40/100 M.N.) por concepto de 7 servicios.

Ambas partes convienen en que los pagos se efectuarán mediante transferencia electrónica, previa presentación de las facturas correspondientes, mismas que deberán cumplir con todos los requisitos fiscales.

CUARTO ADDENDUM AL CONTRATO N° SF-DJ-CAE-104/17

I.5 POR LO ANTERIOR, LAS PARTES ACUERDAN CELEBRAR UN CUARTO ADDENDUM PARA MODIFICAR LA CITADA CLÁUSULA, Y QUEDAR COMO SIGUE:

CLÁUSULAS

TERCERA.- FORMA Y FECHAS DE PAGO. "EL PRD" se obliga a pagar a "EL PROFESIONISTA" el precio pactado en las siguientes fechas:

- a) A más tardar el 15 de mayo de 2017 la cantidad de \$12,075.60 (Doce mil setenta y cinco pesos 60/100 M.N.) por concepto de 3 servicios.
- b) A más tardar el 30 de junio de 2017 la cantidad de \$20,601.60 (Veinte mil seiscientos un pesos 60/100 M.N.) por concepto de 6 servicios.
- c) A más tardar el 30 de julio de 2017 la cantidad de \$12,075.60 (Doce mil setenta y cinco pesos 60/100 M.N.) por concepto de 3 servicios.
- d) A más tardar el 28 de agosto de 2017 la cantidad de \$20,126.00 (Veinte mil ciento veintiséis pesos 00/100 M.N.) por concepto de 5 servicios.
- e) A más tardar el 15 de septiembre de 2017 la cantidad de \$12,075.60 (Doce mil setenta y cinco pesos 60/100 M.N.) por concepto de 3 servicios.
- f) A más tardar el 06 de octubre de 2017 la cantidad de \$16,100.80 (Dieciséis mil cien pesos 80/100 M.N.) por concepto de 4 servicios.

Ambas partes convienen en que los pagos se efectuarán mediante transferencia electrónica, previa presentación de las facturas correspondientes, mismas que deberán cumplir con todos los requisitos fiscales.

EL PRESENTE CUARTO ADDENDUM AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SE FIRMA POR LAS PARTES POR TRIPLICADO EL DÍA PRIMERO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

POR "EL PRD"

C. SALVADOR GONZÁLEZ GARCÍA
REPRESENTANTE LEGAL

POR "EL PRESTADOR"

C. JOCELYN ALEJANDRA PANTOJA DE LUNA
APODERADA LEGAL DE
LITERATURA Y ALTERNATIVAS EN SERVICIOS
EDITORIALES, S.C.

Por el Administrador del Contrato:

Guillermo Flores Velasco.- Director Ejecutivo de
Estudios e Investigación Socio-económica y
Política del INI y CPPG